

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 00786

Previo a resolver sobre los escritos de excepciones allegados por los demandados José Fernando Agudelo Valencia y Martha Esther Montaña Camacho a la cuenta de correo electrónico institucional de esta oficina, se requiere a la parte demandante para que en el término de diez (10) días remita los trámites de notificación efectuados a los ejecutados, ello con el fin de establecer la fecha en que se surtió el enteramiento y si dichas defensas fueron presentadas en forma oportuna.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

Firmado Por:  
John Sander Garavito Segura  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9f54597dd773d662196e70755abdceba0e8f1b59b8bf83fbad4d3554ae2c13f**

Documento generado en 07/09/2022 04:56:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>